CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2026 - 15:01:58
Recibo No. H000077456, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ww8Gc7Cshf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El Jueves 3 de Diciembre del 2026 se elegirá la Junta Directiva de la **CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR,** La inscripción de Listas de Candidatos debe hacerse durante la Segunda Quincena del mes de Octubre.

Para información más detallada podrá comunicarse al Teléfono (604)444.23.44 Ext. 1110; dirigirse a la Presidencia Ejecutiva, en la Sede Principal de Itagui (Calle 48 Nro. 50-16, Parque Obrero-Brasil), o consultar a través de la Página Web www.ccas.org.co.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : IMPORTECNICAL S.A.S.
Nit : 811033098-5
Domicilio: Envigado, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 118481
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 14 de junio de 2007
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 48 NO 48 SUR 75 BG 148
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico : administracion@importecnical.com
Teléfono comercial 1 : 4444322
Teléfono comercial 2 : 2884944
Teléfono comercial 3 : 3146165178

Dirección para notificación judicial : CR 48 NO 48 SUR 75 BG 148
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : administracion@importecnical.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 725 del 02 de abril de 2002 de la Notaria 17 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 12 de abril de 2002 bajo el No. 3411 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2007, con el No. 53505 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada IMPORTECNICAL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1759 del 18 de mayo de 2007 de la Notaria 17 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 25 de mayo de 2007 bajo el No. 6227 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2007, con el No. 53504 del Libro IX, Cambio de domicilio del municipio de Medellín al municipio de Envigado.

Por Acta No. 1 del 25 de enero de 2011 de la Junta de Socios de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2011, con el No. 72414 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada. Se cambia el nombre de la sociedad de IMPORTECNICAL LTDA. por IMPORTECNICAL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La compañía tendrá por objeto social principal la importación, exportación, representación y distribución de equipos, repuestos, medicamentos, artículos biomédicos, artículos médicos, ortopédicos, ontológicos, vidriería, reactivos destinados para análisis y diagnósticos y en general cualquier artículo relacionado con la salud, farmacia, laboratorio e industria, incluyendo los artículos médicos deportivos vendidos a particulares, sociedades comerciales, clínicas, hospitales e industria. Para el cumplimiento de su objeto social, así mismo podrá prestar el servicio de mantenimiento y soporte técnico de todos los productos importados y/o comercializados con el fin de complementar su portafolio con la prestación de los servicios de asesoría y postventa en pro de cumplir con los requerimientos del cliente.

Podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Identificar proyectos industriales, institucionales y comerciales que se puedan desarrollar en el país o en el exterior.

2. Invertir en los proyectos y empresas que se estime necesario.

3. Preparar pliegos de condiciones, concursos de mérito, presupuestos, programación,

control, evaluación de propuestas, legalización y contratación para las actividades propias de su objeto social en proyectos propios o ajenos.

4. Importar, exportar, adquirir o distribuir los productos propios de su objeto social.

5. Comprar, vender y administrar bienes muebles y otros lícitos de comercio.

6. Invertir en títulos y valores de cualquier clase.

7. Desarrollar negocios de finca raíz, en cualquiera de sus formas o modalidades, bien sea comprando, arrendando, cediendo en concesión, promoviendo, vendiendo, aportando, administrando, gerenciando cualesquiera inmuebles para usos comerciales, habitacionales, industriales o similares.

8. Constituir o entrar a formar parte de otras sociedades de acciones, adquiriendo o suscribiendo acciones y haciendo aportes de cualquier especie.

9. Adquirir sociedades, incorporarlas o fusionarse con ellas.

10. Constituir, bajo la forma jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales, joint venture o asociaciones en el país o en el exterior, con firmas nacionales o extranjeras para la realización de cualquier trabajo propio de su objeto.

11. Constituir apoderados personales que representen a la sociedad.

12. Aportar sus bienes, en todo o en parte, a otra u otras sociedades a las que le convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios.

13. Adquirir, limitar, gravar, tomar o dar en arrendamiento o en concesión todo tipo de bienes muebles o inmuebles o enajenarlos cuando por razones de conveniencia fuera aconsejable su disposición.

14. Adquirir o hacer toda clase de instalaciones industriales o comerciales relacionadas con el objeto social, como fábricas, talleres, centros de distribución o venta.

15. Celebrar, en ejercicio de las actividades sociales, toda clase de operaciones con establecimientos financieros, de crédito y compañías aseguradoras.

16. Girar, hacer, girar, protestar y aceptar toda clase de títulos valores.

17. Verificar toda clase de operaciones con entidades nacionales o extranjeras.

18. Ejecutar contratos de mutuo, con o sin interés, constituir o aceptar cauciones

reales o personales, con o sin interés, en garantía de las obligaciones que contraiga y en general ejecutar, desarrollar y llevar a término todos aquellos actos relacionados directamente con los que constituyen su objeto social.

19. Ejecutar operaciones de préstamo, cambio, descuento, cuenta corriente, dando y recibiendo garantías reales o personales, giro y descuentos de instrumentos negociables, contratos de cuenta bancaria, adquisición enajenación de créditos, cédulas o bonos y en general en su propio nombre, sea por cuenta de terceros o en participación con ellos, celebrar actos o contratos tanto de naturaleza civil o comercial sobre muebles e inmuebles que sean convenientes e inherentes al logro de los fines sociales perseguidos.

20. Realizar todas las operaciones financieras que le permitan arbitrar los fondos, otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades, o para asegurar el suministro de bienes o servicios adecuados para la prestación de lo que la sociedad, a su turno se propone ofrecer, efectuar inversiones transitorias en valores de pronta liquidez con fines de aprovechamiento fructífero de excesos de liquidez o de disponibilidades no necesarias de inmediato para la operación social, constituir sociedades subordinadas que tengan objeto comprensible dentro del suyo, o asociarse con terceros para los mismos fines; y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, de cualquier naturaleza jurídica que directamente se relacionen con el objeto social.

21. Participar en asociaciones, gremios u otros entidades que guarden relación con las actividades antes descritas.

22. Obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal y conseguir los registros respectivos ante la autoridad competente.

23. Adquirir derechos de propiedad industrial, intelectual, explotarlos o conceder su explotación a terceros.

24. La representación de todo tipo de bienes o productos de cualquier naturaleza, sean nacionales o extranjeras.

25. Adquirir a cualquier título, distribuir o vender productos relacionados con su campo de actividad, y abrir y administrar directa o indirectamente los establecimientos de comercio que sean necesarios para ello.

26. Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés frente a terceros.

27. Contratar con el estado colombiano y sus instituciones centralizadas o

descentralizadas del orden nacional, departamental o municipal, participar en licitaciones públicas para el efecto, y en todo tipo de contratación estatal prevista en la legislación nacional.

28. Representar marcas y/o compañías nacionales o extranjeras.

29. Celebrar y ejecutar en su propio nombre por cuenta de terceros o en participación con ellos, actos, contratos y operaciones y en general, todo acto o contrato que sea necesario conveniente para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstos en los estatutos y que de manera directa se relacionen con el objeto social, tal como queda determinado.

30. En general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, de carácter civil o comercial, lícitos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibición de garantizar obligaciones de accionistas o terceros: la sociedad no podrá constituirse fiadora o codeudora de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes propios obligaciones distintas a las suyas. En consecuencia, queda prohibido a los administradores de la sociedad constituir a esta garante de tales obligaciones y, si de hecho lo hicieren, las cauciones otorgadas no tendrán valor para obligar a la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	25.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 40.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	7.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 40.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	7.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 40.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente de la compañía, conjuntamente con un (1) suplente, quien indistintamente lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales y tendrá las mismas atribuciones del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones del gerente. Serán las siguientes:

a) Proveer el desarrollo y cumplimiento del objeto social, asumiendo la dirección general de la gestión de los negocios de la compañía, con sujeción a las normas y criterios adoptados por la asamblea general.

b) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas.

c) Hacer uso de la firma social.

d) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesario para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente.

e) Convocar la asamblea de accionistas cuando haya lugar, conforme a lo dispuesto en los estatutos y en la ley.

f) Convocar la junta directiva cuando haya lugar, conforme a lo dispuesto en los estatutos y en la ley.

g) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea de accionistas.

h) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la compañía.

i) Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales o extralegales.

j) Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica.

k) Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos.

l) Presentar a la asamblea de accionistas balances mensuales de prueba.

m) Presentar a la asamblea de accionistas el proyecto de presupuesto anual de ingresos

y egresos.

n) Presentar a la asamblea general de accionistas un informe anual por escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, con indicación de las medidas cuya adopción recomiende.

o) Presentar a la asamblea general de accionistas, un informe sobre la situación financiera y económica de la sociedad, así como el inventario y el balance general, el detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias, y los demás anexos o documentos exigidos por la ley.

p) Rendir cuentas de su gestión en la forma y oportunidades señaladas por la ley, o cuando lo exijan la asamblea general de accionistas.

q) Crear establecimientos de comercio, agencias comerciales y dependencias en cualquier lugar del país o del exterior.

r) Nombrar, para los cargos previamente creados por la asamblea de accionistas, el personal de empleados de la sociedad y fijar las correspondientes asignaciones dentro de los límites establecidos por la asamblea de accionistas en el presupuesto anual de ingresos y egresos.

s) Velar porque los empleados de la compañía cumplan sus deberes a cabalidad y removerlos o darles licencias cuando lo juzgue conveniente.

t) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente sus fines, pero sometiendo de manera previa a la aprobación de la asamblea general de accionistas los negocios sujetos a esta exigencia por estipulación legal o estatutaria.

u) Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos.

v) Ejercer todas las funciones que le delegue la asamblea general de accionistas, las que les confieran las leyes y los estatutos, y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Limitación al representante legal: El gerente y su suplente no tendrán limitaciones en su gestión.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 725 del 02 de abril de 2002 de la Notaria 17 de MEDELLIN, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2007 con el No. 53505 del libro IX, inscrita/o originalmente el 12 de abril de 2002 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 3411 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOSE HERNANDO CAYETANO DIAZ DUQUE	C.C. No. 3.348.435

Por Acta No. 1 del 19 de julio de 2011 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2011 con el No. 75270 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	DANIEL URIBE NARANJO	C.C. No. 1.128.264.310

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001-19 del 22 de enero de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2025 con el No. 186773 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	SILVIA ELENA MORENO GARCIA	C.C. No. 21.527.151	148595-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1759 del 18 de mayo de 2007 de la Notaria 17 Medellín	53504 del 14 de junio de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 3685 del 13 de abril de 2005 de la Notaria 15 Medellín	53506 del 14 de junio de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 4792 del 19 de diciembre de 2006 de la Notaria 17 Medellín	53507 del 14 de junio de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 4792 del 19 de diciembre de 2006 de la Notaria 17 Medellín	53509 del 14 de junio de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 1176 del 20 de abril de 2009 de la Notaria 17 Medellín	62107 del 23 de abril de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 1015 del 08 de abril de 2010 de la Notaria 17 Medellín	67526 del 20 de abril de 2010 del libro IX
*) Acta No. 1 del 25 de enero de 2011 de la Junta De Socios	72414 del 21 de febrero de 2011 del libro IX
*) Acta No. 1-14 del 05 de febrero de 2014 de la Asamblea De Accionistas	93100 del 17 de febrero de 2014 del libro IX

*) Acta No. 4 del 14 de agosto de 2014 de la Asamblea De 96775 del 21 de agosto de 2014 del libro IX Accionistas

Adjudicación: Que por escritura número 11658, del 26 de octubre de 2004, de la notaria 15 de Medellín, se aprobó el trabajo de partición y adjudicación de bienes en el proceso de disolución y liquidación conyugal, conformada por los señores JACQUELINE BURGOS y JOSE HERNANDO CAYETANO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4659
Actividad secundaria Código CIIU: G4645
Otras actividades Código CIIU: G4664 C3312

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: IMPORTECNICAL
Matrícula No.: 118544
Fecha de Matrícula: 19 de junio de 2007
Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 48 NO 48 S 75 BG 148
Municipio: Envigado, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.579.194.285,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4659.

CONTRATOS

Por documento privado del 04 de febrero de 2014 inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2014, con el No. 181 del Libro XII, se decretó Contrato de agencia mercantil: Se celebró un contrato de agencia mercantil entre las sociedades: MICROMERITICS INSTRUMENT CORPORATION e IMPORTECNICAL S.A.S., y IMPORTECNICAL S.A.S.
Agente: IMPORTECNICAL S.A.S., es único distribuidor exclusivo autorizado para la línea de productos vendidos por MICROMERITICS INSTRUMENT CORPORATION en Colombia para todas las industrias.
Como distribuidores exclusivos, de MICROMERITICS INSTRUMENT CORPORATION están autorizados para participar en cotizaciones, licitaciones y/o concursos para todos los equipos de la línea MICROMERITICS INSTRUMENT CORPORATION y garantía postventa. IMPORTECNICAL está autorizado en Colombia, proporcionar los servicios mencionados y para vender instrumentos de la marca MICROMERITICS y refacciones para los mismos instrumentos. El personal de IMPORTECNICAL se encuentra capacitado para realizar mantenimientos preventivos/correctivos y diagnósticos a toda nuestra línea de productos y servicios de calibración a todas nuestras líneas de productos.
Vigencia: Tendrá una vigencia de dos (2) años.

Por documento privado del 23 de octubre de 2018 de la Gerente inscrito en esta Cámara

de Comercio el 21 de septiembre de 2020, con el No. 208 del Libro XII, se decretó Representación exclusiva autorizada: La sociedad MICROMERITICS INSTRUMENT CORPORATION, certifica que la sociedad IMPORTECNICAL S.A.S., es el único distribuidor exclusivo autorizado para la línea de productos vendidos por MICROMERITICS INSTRUMENT CORPORATION en Colombia para todas las industrias.
Como distribuidor exclusivo, ellos están autorizados para participar en cotizaciones, licitaciones y/o concursos para todos los equipos de la línea MICROMERITICS INSTRUMENT CORPORATION y garantía postventa.
IMPORTECNICAL está autorizado en Colombia proporcionar los servicios mencionados y para vender instrumentos de la marca MICROMERITICS y refacciones para los mismos instrumentos.
El personal de IMPORTECNICAL se encuentra capacitado para realizar mantenimientos preventivos/correctivos y diagnósticos a toda nuestra línea de productos y servicios de calibración a todas nuestras líneas de productos.
Vigencia. Tendrá una vigencia de dos (2) años.

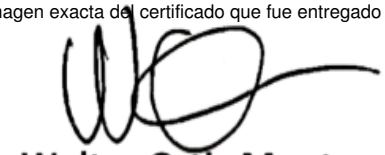
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****